

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado N°	05001-31-03-015-2010-00503-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Demandado	PEDRO PABLO RESTREPO ARANGO
Providencia	Auto 599V
Decisión:	Decreta secuestro – despacho

En atención al escrito presentado por el apoderado demandante, quien solicitó el secuestro sobre el inmueble embargado, a lo que este Despacho accede a lo solicitado y en consecuencia, se decreta el secuestro del Derecho del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **001-1166314** y se ordena comisionar a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA MEDIDAS CAUTELARES, con el fin de que sean ellos los encargados de realizar la diligencia de secuestro del DERECHO de inmueble de propiedad del demandado.

El comisionado cuenta con facultades para fijar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, con facultades de allanar en caso de ser necesario, nombrar, posesionar y reemplazar al secuestro que se encuentre inscripto en la lista oficial de auxiliares de la justicia (Cfr. Art. 37 y Sgtes. C.G.P. Se nombra como secuestro a **LA SOCIEDAD INSOP S.A.S.. QUE SE LOCALIZA EN LA CARRERA 41 36 SUR 67 OF. 305 ENVIGADO TEL. 3329206** Por la secretaria de ejecución para los juzgados de circuito se ordena realizar el despacho correspondiente.

Por la secretaria de ejecución para los juzgados de circuito se ordena realizar el despacho dirigido al Juzgado correspondiente.

Se tiene como dependiente judicial a la siguiente persona: LAURA ELISA RENDON LOPEZ c.c 1026135326 tal y como se indica en memorial de conformidad con el artículo 27 del Decreto. 196 de 1971. Correo electrónico dependientejuridico3@udea.edu.co

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO

JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIA</p>
--